

Proceso: FIJACION DE ALIMENTOS
Demandante: NANCY YURIDIA CESPEDES LUNA
Demandado: DANIAN OBEIMAR LARREA ESPINOSA
Radicado: 500013110002-2016-00221-00

315



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 8 de octubre de 2019. En la fecha paso el presente proceso, al despacho del señor juez.

LUZ MILILEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de octubre del dos mil diecinueve (2019).

En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en este asunto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P, se ordena emplazar al demandado DANIAN OBEIMAR LARREA ESPINOSA, el cual se surtirá incluyendo los datos requeridos en el inciso 1º, numeral 3º, ibídem, en el diario El Tiempo o La República o El Espectador, en su publicación del día domingo.

Teniendo en cuenta la comunicaciones allegadas por parte del oficial sección base de datos del Min defensa y de la coordinación de grupo centro integral de servicio al usuario de la cajas de retiro de las fuerzas militares, se dispone:

Oficiar ante esa entidad, solicitando remitir con destino a este proceso, los dos últimos desprendibles de pago y la certificación de los ingresos que percibe el señor DANIAN OBEIMAR LARREA ESPINOSA, quien se identifica con CC No. 70419347, quien según su comunicación CREMIL: 20436136 (fl. 310), tiene legalmente reconocida asignación de retiro por esa entidad. Oficiase agregando copia del oficio obrante a folio 310 del expediente.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO